



INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN POPULAR
RADICADO No. 680013103007.2012-00226-00
Accionante: JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCÍA
Accionado: COLEGIO LA SALLE

Pasa al despacho de la señora Juez el anterior incidente de desacato. Pasa para informar que la parte accionada allega escrito y se pronunció frente al requerimiento efectuado por el despacho.

Bucaramanga, 16 de enero de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO
Escribiente

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La entidad accionada colegio a Salle (Hoy Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas) en respuesta al requerimiento del juzgado, informó que para el día 15 de enero de 2023 se tiene prevista la finalización de las obras de remodelación del colegio, y que dicha culminación resulta necesaria para proceder con la señalización ordenada.

Por lo tanto, a efectos de verificar el cumplimiento efectivo de lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil Familia en la sentencia proferida el 06 de julio de 2022 con relación a la instalación en la planta física de dicha institución, de los avisos de información general y de rutas de evacuación con textos en lenguaje braille o en todo caso accesible al sector de la población en situación de discapacidad visual, este despacho considera necesario llevar a cabo una diligencia de inspección judicial al sitio objeto de la acción popular.

Por lo tanto, se fija el día VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial a las instalaciones del colegio ubicado en la calle 67 # 24-24 del barrio La Victoria de esta ciudad. Por secretaría librese la comunicación correspondiente al comité designado para la vigilancia y cumplimiento de lo ordenado en el fallo popular.

Notifíquese este auto por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:

Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79aa94ba645e44f6ea324203eebdafb5a961f859ebfc97239198c049a827431**

Documento generado en 17/01/2023 09:09:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>